GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº165936 DEL 04.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº47049 del 13.06.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del

MINISTERIO DEL INTERIOR EPARTAMENTO DE SOCIALIDA DE SEGURIDAD PUBLICA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIO MI DISTORIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE PARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIO MI DISTORIO DE PIO. EXTRANJERIA Y MIGRACIO MI DISTORIO DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CON

Nº interno: 7725501

1 2 JUN 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 135352

TOTALMENTE TRAMITAD ON TIAGO, 31 de Mayo de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº165936 DEL 04.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Edwin Alfredo MENDEZ ARTEAGA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año;

b) Debido a la evidente falta de interes ;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº165936 DEL 04.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Edwin Alfredo MENDEZ ARTEAGA de nacionalidad VENEZOLANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GBL/EDE [451] 31/05/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

DO STATE OF THE PROPERTY OF TH